

QUINTANA ADRIANO, Elvia Arcelia, *Legislación mercantil. Evolución histórica 1325-2005*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005.

La autora del libro que reseñaré adelante es doctora en derecho por la UNAM, profesora titular por oposición de Derecho mercantil y Derecho financiero en la División de Estudios de Posgrado de la misma Universidad e investigadora en el Área de Derecho Mercantil en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, amén de pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt.

La doctora Quintana Adriano tiene una amplia bibliohemerografía en el campo del derecho mercantil; baste mencionar dos libros que de alguna manera cazan con la obra que aquí se comenta, y que juntos podrían constituir tres tomos de una sola gran obra de derecho mercantil mexicano; se trata de sus trabajos *El comercio exterior de México, marco jurídico, estructura y política*, 2a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2003, y *Ciencia del derecho mercantil, teoría, doctrina e instituciones*, 2a. ed., México, Porrúa-UNAM, 2004.

Los trabajos publicados en el mundo iberoamericano en el tema de la historia del comercio, historia del derecho mercantil, consulados de comercio, organización corporativa y relaciones sociales de las elites y de los comerciantes son afortunadamente abundantes. Pensemos en el trabajo de Eduardo Arcila Farías, *El Real Consulado de Caracas* (Caracas, Instituto de Estudios Hispanoamericanos, Facultad de Humanidades y Educación, Universidad Central de Venezuela, 1957); completado por el interesantísimo texto de Mercedes M. Álvarez F., *El Tribunal del Real Consulado de Caracas* (Caracas, Ilustre Consejo Municipal de Caracas, 1967, 2 ts.); por la obra de Manuel Nunes Díaz, *El Real Consulado de Caracas (1793-1810)* (Caracas, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, 1971, Biblioteca Academia Nacional de la Historia 106); el de Manuel Basas Fernández, *El Consulado de Burgos en el siglo XVI* (Burgos, Excma. Diputación Provincial de Burgos, V Centenario de la Fundación del Consulado de Burgos, 1994, facsimilar); la investigación de don Eloy García de Quevedo y

Concellón, *Ordenanzas del Consulado de Burgos de 1538* (Burgos, Excma. Diputación Provincial de Burgos, V Centenario de la Fundación del Consulado de Burgos, Institución “Fernán González”, 1995, facsimilar de la edición original de Burgos, Imprenta de la Diputación, 1905); o los ya conocidos trabajos de Robert Sidney Smith: “A Research Report on Consulado History” (*Journal of Inter-American Studies*, Florida, University of Florida, vol. III, núm. 1, enero de 1961), *Historia de los consulados de mar (1250-1700)* (trad. de E. Rimbau, Barcelona, Península, 1978), “Los consulados de comerciantes en Nueva España” (*Los consulados de comerciantes en Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976) y, desde luego, su “The Puebla Consulado, 1821-1824”, *Revista de Historia de América*, México, vol. XXI; de Germán O. E. Tjarks, *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la historia del Río de la Plata* (Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, 1962, 2 ts.), esta última con utilísimos apéndices documentales. También el trabajo de Domingo Guzmán, *El Consulado de Bilbao* (Caja de Ahorros Vizcaína, año V, núm. 53, 1979).

Más recientemente la tesis de Salvador Arregui Martínez-Moya, *El Real Consulado de La Habana: 1794-1834* (Murcia, Universidad de Murcia, Secretariado de Publicaciones, 1992, tesis de grado), y de Margarita García-Mauriño Mundi, *La pugna entre el Consulado de Cádiz y los jenízaros por las exportaciones a Indias (1720-1765)* (Sevilla, Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 1999).

En México, el Instituto Mexicano de Comercio Exterior (IMCE) llevó a cabo una importante tarea de rescate e impulso de la historia del comercio exterior de México, continuando la efectuada por el Bancomext.

El IMCE publicó la obra *Los consulados de comerciantes en Nueva España* (México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976) con trabajos de Robert S. Smith, y una reedición del trabajo de José Ramírez Flores, *El Real Consulado de Guadalajara, notas históricas* (publicado originalmente en Guadalajara por el Banco Refaccionario de Jalisco en 1952).

La Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla publicó los muy conocidos trabajos de Javier Ortiz de la Tabla Ducasse, *Comercio exterior de Veracruz 1778-1821 crisis de dependencia* (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, CSIC, 1978) y *Memorias políti-*

cas y económicas del Consulado de Veracruz 1796-1822 (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, CSIC, 1985).

Armando Alvarado Gómez publicó “Comercio y poder: los consulados de México y Veracruz ante los ‘privilegios exclusivos’”, en la obra coordinada por Rosa María Meyer Cosío, *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX* (México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999, colección científica, serie historia); de Emiliano Gil Blanco, “La realidad del tráfico veracruzano y su contraste con las políticas de los consulados de Sevilla y México” (*Novahispania*, México, UNAM-Conacyt, Seminario de Cultura Novohispana, núm. 2, 1996).

Desde luego tenemos los trabajos de Guillermina del Valle Pavón: “Los privilegios corporativos del consulado de comerciantes de la ciudad de México” (*Historia y grafía*, México, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, núm. 13, año 7, 1999), “Gestión del derecho de alcabalas y conflictos por la representación corporativa: la transformación de la normatividad electoral del Consulado de México en el siglo XVII” (Ibarra, Antonio y Hausberger, Bernd (eds.), *Comercio y poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Vervuert, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2003), “El Consulado de México en el financiamiento de la guerra contra los insurgentes, 1811-1917” (Sánchez Santiró, Ernest, Jáuregui, Luis e Ibarra, Antonio (coords.), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las naciones independientes 1754-1850*, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”-Universidad Autónoma del Estado de Morelos-UNAM, Facultad de Economía, 2001); asimismo, su interesantísimo texto “Participación de los mercaderes del Consulado de México en el golpe de 1808” (Collado, María del Carmen (coord.), *Miradas recurrentes II. La Ciudad de México en los siglos XIX y XX*, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”-Universidad Autónoma Metropolitana, 2004).

De Iván Escamilla González, “Consideraciones sobre las fuentes para la historia del Consulado de Comerciantes de México en la primera mitad del siglo XVIII” (*América Latina en la Historia Económica. Boletín de Fuentes*, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, enero-diciembre de 2002, números 17-18) y “El Consu-

lado de México y la Monarquía Borbónica durante la Guerra de Sucesión” (Valle Pavón, Guillermina del (coord.), *Mercaderes, comercio y consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2003).

De lectura sumamente útil son las obras de Souto Mantecón, Matilde, “El Consulado de Veracruz ante el comercio extranjero: 1799-1819” (en Meyer Cosío, Rosa María (coord.), *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999, colección Científica, serie Historia), y su más reciente *Mar abierto. La política y el comercio del Consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial* (México, El Colegio de México, Instituto Mora, 2001).

No podemos dejar de mencionar particularmente a Antonio Ibarra con sus trabajos sobre el Consulado de Guadalajara, entre ellos el “Comercio colonial, costes de transacción e institución corporativa: el Consulado de Comercio de Guadalajara y el control de las importaciones, 1795-1818” (en Meyer Cosío, Rosa María (coord.), *Identidad y prácticas de los grupos de poder en México, siglos XVII-XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1999, colección Científica, serie Historia), también *La organización regional del mercado interno novohispano: La economía colonial de Guadalajara 1770-1804* (México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-UNAM, 2000), y el más reciente, conjuntamente con Hausberger, Bernd, *Comercio y poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX* (Madrid, Vervuert, Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2003).

Asimismo a Frédérique Langue, “Hombres e ideas de la ilustración en dos ciudades consulares: Caracas y Veracruz” (*Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, núm. 179, enero-marzo de 1996). Vale la pena revisar de Enrique Otte: *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*, ed. e int. por Antonio-Miguel Bernal y Antonio Collantes de Terán, Sevilla, Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Extensión Cultural, Universidad de Sevilla, Fundación El Monte, 1996; de Gustavo Palma Murga, “El Reino de Guatemala y sus vinculaciones económico-comerciales externas durante la época colonial” (en Yuste, Carmen (coord.), *Comercio marítimo colonial, nuevas interpretaciones y últimas fuentes*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1997, colección Biblioteca del INAH); de Carmen Salas Pa-

rrón, *De las reformas borbónicas a la república: el consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821* (Murcia, Imprenta de la Academia General del Aire, 1995).

Los estudios histórico-jurídicos se han enfocado fundamentalmente a los temas de la organización y creación de los consulados de comercio, su jurisdicción, la solución de controversias y su régimen jurídico. Asimismo, han abordado el tema de la repercusión del Reglamento de Comercio Libre de 1778 en la corporación mercantil. Es en el área de la historia jurídica que se enmarca el texto ahora reseñado de la doctora Quintana Adriano.

Cabe destacar en la literatura existente el texto de Julián B. Ruiz Rivera y Manuela Cristina García Bernal, *Cargadores a Indias* (Madrid, Mapfre, 1992), y de Marta Milagros del Vas Mingo, "Sobre las leyes del mar en el derecho indiano" (*Homenaje al profesor Alfonso García Gallo*, Madrid, Universidad Complutense, Servicio de Publicaciones, 1996, t. III, vol. 1).

Ana María Barrero García publicó, sobre el tema de las ordenanzas consulares, unas "Notas para una nueva edición de las Ordenanzas del Consulado de la Universidad de Mercaderes de Nueva España" (Bernal, Beatriz (coord.), *Memoria del IV Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1988, t. I) y "Las ordenanzas de los consulados castellanos e indios (siglos XVI-XVII). Su estudio comparativo" (*Revista Chilena de Historia del Derecho*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, núm. 14, 1988).

De Enrique M. Guerra Huertas puede consultarse su trabajo "Ordenanzas del Consulado de Burgos" (*Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1990, t. LX). Santos M. Coronas González publicó un trabajo en materia de jurisdicción mercantil titulado "La jurisdicción mercantil de los consulados del mar en el Antiguo Régimen (1494-1808)" (*Actas del V Centenario del Consulado de Burgos. (I) Simposio Internacional "El Consulado de Burgos"*, Burgos, Excma. Diputación Provincial de Burgos, 1994); del mismo autor, "Espíritu ilustrado y liberación del tráfico comercial con Indias" (*Anuario de Historia del Derecho Español*, Madrid, 1992, t. LXII), que complementa la importante *Historia de la jurisdicción mercantil en España* (Sevilla, Universidad de Sevilla, Anales de la Universidad His-

palense, 1971, serie Derecho núm. 11); además, el texto ya conocido de Enrique Gacto Fernández y el trabajo de Eduardo Trueba y José Llavador, *Jurisdicción marítima y la práctica jurídica en Sevilla (siglo XVI)* (Valencia, Studio Puig, 1993).

En cuanto a los consulados de México y Lima, tenemos los trabajos de David García Guzmán, “Los consulados de comerciantes en Nueva España. La *lex mercatoria*” (*Alegatos*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco, núm. 9, mayo-agosto de 1988) y de Rubén Ruiz Guerra, “El Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México” (en Soberanes, José Luis, *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, México, UNAM, 1984). Para Lima resultan importantes los trabajos de María Encarnación Rodríguez Vicente, *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII* (Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1960) y el de Manuel Moreyra Paz Soldán, “El Tribunal del Consulado de Lima” (*Estudios históricos*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva Aguero, 1994). Asimismo, de Cristina Mazzeo, “El Consulado de Lima y la política comercial española frente a las coyunturas de cambio de fines del periodo colonial (1806-1821)” (en Hausberger, Bernd e Ibarra, Antonio (eds.), *Comercio y poder en América colonial. Los consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, Madrid, Vervuert-Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”-Iberoamericana, 2003).

Por nuestra parte, publicamos *El riesgo en el comercio hispano-indiano: préstamos y seguros marítimos durante los siglos XVI a XIX* (México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1998) y *El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795* (México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2001). Uno de los primeros trabajos que se publicaron en el siglo XX sobre el Consulado de México es la obra de don Manuel Cervantes Rendón, *El derecho mercantil terrestre de la Nueva España* (México, A. Mijares y Hnos., 1930).

Sobre el tema de las reformas a la organización del comercio en el siglo XVIII es recomendable el trabajo de Julio C. Guillamondegui, “La repercusión inmediata del Reglamento de Comercio Libre de 1778. Una solicitud de creación del Consulado de Buenos Aires” (*III Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Actas y Estudios*, Madrid, Instituto Nacional de Estudios Jurídicos, 1973) y

de María Angélica Figueroa, “El Tribunal del Consulado de Chile y la política de fomento de los Borbones” (*V Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano, Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*, Quito, núm. VI, Corporación de Estudios y Publicaciones, 1980). Igualmente el trabajo de Marta Milagros del Vas Mingo, “Los consulados en el tráfico indiano” (en Andrés-Gallego, José Andrés (coord.), *Colección Proyectos Históricos Tavera (I), nuevas aportaciones a la historia jurídica de Iberoamérica*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 2000, Cd Rom).

Es importante, por ser de los primeros, el “Estudio preliminar” de Leonardo Pasquel a la *Real Cédula de su Majestad para la Erección del Consulado de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Veracruz, De Orden de su Junta de Gobierno, 1795* (México, Citlaltépetl, serie Derecho, 1959, colección Suma Veracruzana, facsimilar).

Sobre el Consulado de Puebla de los Ángeles encontramos los siguientes trabajos: el ya citado de Robert Smith, y el de Guy P. C. Thomson, *Puebla de los Ángeles. Industria y sociedad de una ciudad mexicana 1700-1850* (trad. de Carlos Ávila Flores, Puebla, Pue., Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Gobierno del Estado de Puebla-Universidad Iberoamericana Puebla-Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”, 2002). A estos sumamos los nuestros: “El Nacional Tribunal del Consulado de Comercio de Puebla: 1821-1824” (*Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2005, t. XVII) y “El Tribunal de Alzadas del Nacional Consulado de Puebla” (*Jurídica, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, México, Universidad Iberoamericana, núm. 34, 2004).

En México, se publicaron en el siglo XIX diversos textos de derecho mercantil. Mencionamos desde luego las *Lecciones de práctica forense mejicana, escritas a beneficio de la Academia Nacional de Derecho Público y Privado de México* de Manuel de la Peña y Peña (México, Imprenta a cargo de Juan Ojeda, 1836) y el primer trabajo derivado del Código de Comercio de 1854 que fue el de José J. Tornel y Mendivil, *Manual de derecho mercantil mexicano, o sea el Código de Comercio de México puesto en forma de diccionario* (México, Imprenta de Vicente Segura Argüelles, 1854); los tres tomos de Víctor José Martínez, *Tratado filosófico-legal sobre letras de cambio* (Imprenta de Mariano Villanueva, 1869), y el *Trata-*

do práctico de comercio de Juan M. Pardo (México, Imprenta de I. Cumplido, 1869). Asimismo, a Jacinto Pallares con su *Derecho mercantil mexicano* (México, Tip. y Lit. de Joaquín Guerra y Valle, 1891) dado a la imprenta en forma facsimilar por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El texto de la doctora Quintana Adriano se inserta pues en la tradición mercantil mexicana y viene a llenar un espacio importante en materia de compilación, estudio y sistematización de fuentes del derecho mercantil mexicano, y se suma con éxito a la bibliohemerografía existente en la materia.

Legislación mercantil. Evolución histórica 1325-2005 tiene como objetivo, declarado por la autora, el de dar a conocer cómo surgió la legislación mercantil en México, la evolución institucional y “sobre todo, compilar en un solo texto el análisis de los principales documentos que han determinado el rumbo de la legislación y las instituciones comerciales mexicanas”.

La obra está dividida en siete capítulos, índice temático, índice onomástico y bibliohemerografía, en un total de 629 páginas en donde el lector podrá encontrar convenientemente desglosados los siguientes temas, divididos en parte general y parte especial:

Parte general:

1. Orígenes del comercio en México.
2. Regulación constitucional del comercio.
3. Códigos de comercio en México.

Parte especial:

4. Leyes expedidas por el Poder Ejecutivo en uso de facultades extraordinarias.
5. Leyes expedidas por el Congreso de la Unión.
6. Celebración de tratados internacionales.
7. Consideraciones finales.

Como se desprende de los temas enlistados, se trata de una obra de historia legislativa, con particular atención a los cambios ocurridos en el derecho mercantil derivados del positivismo propio del siglo XIX y su desarrollo hasta nuestros días.

Cabe destacar la inclusión de los temas tratados en los capítulos I y II referidos a los orígenes del comercio en México y su desarrollo constitucional decimonónico. Es destacable que se haga mención de

los consulados de comercio y en particular del poblano, insuficientemente estudiados hasta hace poco tiempo.

Temas polémicos del derecho mercantil son abordados por la autora como es el caso de la competencia concurrente, que ha motivado una cierta literatura jurídica en diversos sentidos. El proceso de descodificación mercantil se hace evidente en el capítulo IV que se refiere en su sección segunda a las leyes que derogan al Código de Comercio. Su sola lectura lleva al lector a reflexionar sobre el tema de la necesidad o no de un nuevo Código de Comercio en México. Si consideramos que, según afirma Natalino Irti (*La edad de la descodificación*, Barcelona, José María Bosch Editor, 1992), como regla de juego de la codificación se encuentra el principio consistente en que el marco jurídico dentro del cual se desarrollan las decisiones de los individuos es tanto más seguro cuanto más estable y rígido. La exigencia de estabilidad del ordenamiento jurídico está en las raíces de las codificaciones del siglo XIX.

Así, la legislación externa al Código estaría dedicada a instituciones que se prestarían mal a ser incluidas en el armónico sistema del Código, o bien, señalan en alguna medida, excepciones a la disciplina del Código.

En este orden de ideas, se puede hablar de leyes excepcionales que derogan principios del Código, mas no de leyes especiales que regulan instituciones desconocidas al propio Código.

Las leyes especiales construyen un derecho más cambiante y efímero frente al Código, que refleja necesidades y exigencias de regulación desconocidas para el viejo código. Frente a la multiplicación de leyes especiales, los códigos asumen la función de representar una suerte de derecho común.

En el derecho mercantil es evidente que la fascinación del Código se ha roto, debemos reconocer que las leyes especiales constituyen hoy día el derecho general de una institución o inclusive de una materia completa. La obra de la doctora Quintana Adriano hace patente esa realidad al estudiar con amplitud toda esa obra legislativa extraña al Código de Comercio. El siglo veinte en el derecho mercantil mexicano se ha caracterizado por un proceso de descodificación, en donde las leyes especiales han ido conquistando territorios. El Código de Comercio no en todos los casos puede ser reconocido como dere-

cho común en la materia, cuyos principios han sido desarrollados por la legislación especial. En realidad, el Código funciona como derecho residual en el sentido de que regula casos no desarrollados por normas particulares.

Es interesante ver cómo las leyes especiales se configuran como verdaderos estatutos de grupos: pensemos en la legislación bancaria, societaria o de seguros.

Ahora bien, frecuentemente sucede que la ley especial, nacida como excepcional y provisional, se prolonga en el tiempo y conquista una gran estabilidad, alrededor de la cual surgen otras leyes que terminan por crear un microsistema, un pequeño mundo de normas en donde el jurista puede recuperar principios generales y de donde se desprende una lógica autónoma.

Cuando se crea un microsistema, la función del Código cambia radicalmente, deja de ser considerado como derecho común, supletorio. Esto porque es imposible concederle tal carácter cuando la materia entera del microsistema ha sido extirpada del Código.

La relación entre el Código y la ley deja de ser de una ley especial a otra general, y pasa a ser de una disciplina general (el microsistema) a otra disciplina residual (el Código).

En el caso mexicano, esta relación se ha ido desarrollando a todo lo largo del siglo veinte. Al Código de Comercio vigente se le han hecho múltiples modificaciones que la doctora Quintana Adriano destaca en cerca de doscientas páginas de su obra.

La crisis del Código de Comercio y de su "centralidad" es solamente un reflejo de la crisis del Estado moderno y del resurgimiento histórico de grupos y categorías económicas que exigen estatutos específicos y marcos jurídicos propios. La multiplicación del fenómeno ha sido evidente en el siglo veinte, basta con echar un vistazo al maltrecho código de 1889.

Señalaba el maestro Barrera Graf, en el Centenario del Código, que la idea de un nuevo Código era todavía atractiva en 1989, si bien ya en ese entonces imposible de alcanzar.

Hace quince años, el desorbitado crecimiento de las disciplinas que integran el derecho mercantil, la falta de criterios uniformes sobre la idea del que sería un nuevo código, y las materias que comprendería, hacían evidente las dificultades de un nuevo código. Hoy día parecie-

ra ser que se mantienen dichos impedimentos. Quizás habría que pensar en un nuevo código que regule la materia que queda en el vigente (el comerciante individual, sus obligaciones, el Registro de Comercio, la contabilidad, los auxiliares de comercio, las obligaciones y contratos mercantiles más usuales), dejando la legislación especial como tal.

Sostiene la autora, con razón, que el siglo XX se caracterizó por los pasos acelerados y trascendentes en el derecho mercantil y en el campo del derecho comercial internacional (en donde la doctora Quintana Adriano se desempeña con gran soltura, con su obra *El comercio exterior de México, marco jurídico, estructura y política*, 2a. edición, México, Porrúa-UNAM, 2003).

No queda sino felicitar a la autora por esta obra, que se ha sumado a la amplia ya publicada por ella en materia mercantil, y recomendar desde luego la lectura de esta visión histórica del derecho mercantil en México.

Óscar CRUZ BARNEY*

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.